

EXTERNO (Para distribución general)
AFR 20/02/92/s

Índice AI:

AU 21/92
AU/SC

15 de enero de 1992

D i s t r :

Preocupación por ejecución extrajudicial

CHAD: Ahmed Seid Ali, comerciante

Bisso Mamadou, Director de la empresa estatal Sociedad Chadiana de la Electricidad y el Agua (Société tchadienne d'électricité et de l'eau - STEE),

Moussa Mahamat, miembro fundador del partido opositor Agrupación por la Democracia y el Progreso (Rassemblement pour la démocratie et le progrès - RDP)

=====
=====

Las tres personas citadas en el encabezamiento murieron la noche del 11 de enero de 1992 en la capital chadiana, Yamena, a causa de las heridas que les ocasionaron miembros de las fuerzas de seguridad de Chad, que dispararon contra ellos. Concretamente, parecer que los autores de los disparos pertenecían al Centro de Investigación y Coordinación de la Inteligencia (Centre de recherche et de coordination des renseignements - CRCR). Las autoridades afirman que los fallecidos murieron en una residencia privada en el transcurso de un intercambio de disparos cuando intentaban detenerlos porque se sospechaba que eran simpatizantes de la oposición armada al gobierno. Fuentes independientes de Yamena indican que las fuerzas de seguridad abrieron fuego sin mediar provocación alguna tras haber irrumpido en los domicilios de las personas que querían detener. Tras el incidente, se practicaron al menos 15 detenciones.

Amnistía Internacional está investigando los informes según los cuales, además de las tres personas citadas, otras también resultaron muertas a causa de los disparos efectuados por las fuerzas de seguridad. Fuentes independientes de Yamena aseguran que la mayoría de los que han resultado muertos o detenidos son miembros de la opositora Agrupación por la Democracia y el Progreso (Rassemblement pour la démocratie et le progrès - RDP), a quienes se había seleccionado previamente por su oposición pacífica al gobierno.

Amnistía Internacional siente preocupación porque las tres personas que aparecen en el encabezamiento parecen haber sido abatidas a tiros únicamente porque protestaron contra su detención, por la noche, por parte de hombres armados que no tenían órdenes de detención ni de registro. La legislación de Chad impone límites estrictos a las circunstancias en que se pueden practicar detenciones. No obstante, la actual policía de seguridad y la del gobierno anterior, en el poder hasta diciembre de 1990, han ignorado habitualmente esta normativa. En octubre de 1991, tras un intento de golpe de estado, resultaron

muertas varias decenas de personas. Si bien el gobierno constituyó una comisión de investigación sobre los sucesos de octubre de 1991, las autoridades aún no han emprendido investigación exhaustiva alguna en torno a los informes de que esas personas fueron ejecutadas extrajudicialmente por miembros de las fuerzas de seguridad, como tampoco han emprendido ninguna otra acción para restringir el uso de las armas de fuego o de la fuerza letal por parte de las fuerzas de seguridad. Amnistía Internacional siente preocupación por el hecho de que, al no haber puesto el gobierno a disposición de la justicia a los responsables de ejecuciones extrajudiciales, los miembros de las fuerzas de seguridad pueden pensar que pueden seguir violando los derechos humanos con toda impunidad.

INFORMACIÓN GENERAL

A principios de enero de 1992, grupos rebeldes, que se cree apoyan al ex presidente Hisssein Habré, se enfrentaron con soldados gubernamentales en la región del Lago Chad, al oeste del país. La mayoría de los detenidos tras los ataques rebeldes eran ex funcionarios del gobierno del anterior presidente. Según los informes, muchos ex funcionarios del gobierno y de las fuerzas de seguridad, entre ellos el desaparecido servicio estatal de seguridad conocido como Dirección de la Documentación y de la Seguridad (Directorate for Documentation and Security - DDS), responsable de graves violaciones de los derechos humanos durante la administración del presidente Habré, se han integrado en las instituciones del nuevo gobierno, como la policía de seguridad CRCR. Los informes que se han recibido de Chad parecen indicar que, al igual que en octubre de 1991, las recientes detenciones pueden ser otra nueva actuación de los simpatizantes del presidente Deby para deshacerse de los opositores pacíficos al gobierno aduciendo que están vinculados con opositores violentos.

Aunque las autoridades actuales, que llegaron al poder en diciembre de 1990, criticaron las violaciones generalizadas de derechos humanos perpetradas por el gobierno anterior, no adoptaron medida alguna para introducir salvaguardias o procedimientos mediante los que evitar abusos similares. Concretamente, no se han recibido informes de que se haya emprendido acción alguna para obligar a la policía de seguridad a que cumpla los procedimientos de detención y encarcelamiento establecidos en el Código de Enjuiciamiento Criminal, o para restringir el uso de armas de fuego o de la fuerza letal.

.../...

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex y cartas por vía aérea:

- expresando preocupación por los informes según los cuales la noche del 11 de enero de 1992 miembros de las fuerzas de seguridad abatieron a tiros a diversos civiles en circunstancias que, al parecer, convierten estos actos en ejecuciones extrajudiciales (citen a las tres víctimas);
- instando a las autoridades a que ordenen una investigación independiente e imparcial sobre estos homicidios para determinar si fueron o no legítimos, para poner a disposición de la justicia a los responsables de homicidios ilegítimos, y para compensar a las familias de los que han sido ejecutados extrajudicialmente;
- solicitando al gobierno que curse órdenes claras, precisas y públicas a todos los miembros de las fuerzas de seguridad para que sepan que matar civiles desarmados que no suponen un peligro contra la vida de nadie es un delito común y que los que lo cometen deben ser puestos a disposición de la justicia;
- advirtiendo que, a pesar de las numerosas solicitudes formuladas por Amnistía Internacional y otras organizaciones que luchan en favor de los derechos humanos para que se dicten unas directrices claras sobre el uso de armas de fuego a los miembros de seguridad, las autoridades no han adoptado medida alguna para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales, tal y como parece haber quedado demostrado por los homicidios perpetrados el pasado 11 de enero de 1992;
- en algunos de sus llamamientos, deben recomendar que se elabore y apruebe un nuevo reglamento para el uso de la fuerza y las armas de fuego, basándose en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, de las Naciones Unidas (Estos principios fueron adoptados el 7 de septiembre de 1990 en el Octavo Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, y fueron acogidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 45/121 el 14 de diciembre de 1990).

LLAMAMIENTOS A:

1) Presidente:

Son Excellence Général Idriss DEBY
 Président de la République du Tchad
 Présidence de la République
 N'Djamena, Chad
 N'DJAMENA
 PRESIREP KD
 REPÚBLICA DE CHAD

Telegramas: President Deby,

Télex: 5201 PRESIREP KD ó 5307

Fax: + 235 51 4501

Tratamiento: Señor Presidente de la República / Monsieur le Président de la République / Dear President

2) Primer Ministro:

Monsieur Jean Alingue BAWOYEU
 Premier Ministre
 Présidence de la République
 Bawoyeu, N'Djamena, Chad
 N'DJAMENA
 PRESIREP KD

Telegramas: Premier Ministre

Télex: 5201 PRESIREP KD ó 5307

REPÚBLICA DE CHAD

Fax: + 235 51 4501

Tratamiento: Señor Primer Ministro / Monsieur le Premier Ministre / Dear Prime Minister

.../...

3) Ministro de Justicia:

Monsieur Youssouf TOGOIMI
 Ministre de la Justice et Garde des Sceaux
 Ministère de la Justice
 N'DJAMENA
 REPÚBLICA DE CHAD

Telegramas: Ministre Justice, N'Djamena, Chad
 Télex: c/o 5328 MINAFFET KD

Tratamiento: Señor Ministro / Monsieur le Ministre / Dear Minister

4. Ministro del Interior:

Monsieur Ahmat Hassaballah SOUBIANE
 Ministre de l'Intérieur et de la Sécurité
 Ministère de l'Intérieur
 N'DJAMENA

Telegramas: Ministre Intérieur, N'Djamena, Chad
 Télex: c/o 5328 MINAFFET KD

Tratamiento: Señor Ministro / Monsieur le Ministre / Dear Minister

COPIAS A:

1) Ministro de Defensa:

Nadjita BEASSOUMAL
 Ministre de la Defense
 Ministère de la Defense
 N'DJAMENA
 REPÚBLICA DE CHAD

2) Redactor jefe del diario N'Djamena-Hebdo:

Le Rédacteur-en-chef
 N'Djamena-Hebdo
 11 Avenue Charles de Gaulle
 BP 760
 N'DJAMENA

3) Organizaciones de derechos humanos:

Monsieur Djondang TCHAKNONE
 Président
 Ligue tchadienne des droits de l'Homme
 BP 2037, N'DJAMENA
 REPÚBLICA DE CHAD

y a la representación diplomática de Chad en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 26 de febrero de 1992.